

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Febrero cuatro (4) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA # 2019-00204-00.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A..

Demandada. JENNIFER PUENTES FORERO.

Visto el informe anterior, y como quiera que la LIQUIDACION DEL CREDITO, puesta en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 13 de diciembre del año 2021 (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIO OBJECION ALGUNA, EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: SUM SE NO TIENE CO. Estad.
018
Fecha: - 7 FEB 2022